



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-05-13853, por el cual se tramita la solicitud de designación interina de la Lic. Susana Sanguinetti en un cargo de Profesor Asociado, bajo el régimen estatuido por el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 y 27, obran las Resoluciones HCD N° 195/05 y Resolución HCS 487/05, respectivamente, en las cuales en el Art. 1°, se designa con carácter de excepción a la Lic. Susana Sanguinetti, en el cargo de Profesora Asociada con dedicación semiexclusiva en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica;

Que a fs. 28, la Vice-Directora de la Escuela de Ciencias de la Información advierte la omisión de la designación de la Lic. Sanguinetti como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Producción Radiofónica de la Carrera de Comunicación Social;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

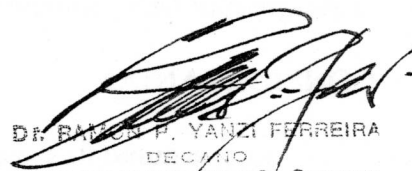
Art. 1°.- Ampliar la Resolución HCD N° 195/05, en el Art. 1°) agregando el siguiente texto: "... y como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Producción Radiofónica de la Carrera de Comunicación Social"; y en consecuencia solicitar al H. Consejo Superior la ampliación de la Resolución HCS 487/05 en igual sentido. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la solicitud efectuada por el HCAC y la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información y en consecuencia, solicitar al H. Consejo Superior la designación interina de la Lic. **Susana SANGUINETTI**, Legajo 26514, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva para el dictado de la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, y como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Producción Radiofónica de la Carrera de Comunicación Social"; a partir del día 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, conforme el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87, y a las disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93."

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 306/05.-